

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



23 de octubre de 2018

Nº 205

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Información pública solicitud de concesión aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego y abrevadero de ganado en el término municipal de Pedro Bernardo 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

- Aprobación de las bases y anexos de convocatoria de los premios a la Mejor Imagen Turística Provincial..... 3
- Aprobación de las bases y anexos de convocatoria de los premios a la Mejor Posada Rural y Mejor Casa Rural 13
- Aprobación de las bases y anexos de convocatoria de los premios a la Mejor Iniciativa Turística Colectiva 22

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Reparto de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de Educación Obligatoria (Primaria o Secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila (Curso 2017/2018) 32

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos n.º 6/2018 Crédito Extraordinario 35

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

- Convocatoria del nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto 36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2226/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- **Referencia expediente:** C-0409/2017.
- **Solicitante:** Ángel Luis Sánchez Sánchez, Lourdes Garijo Lorza.
- **Tipo de solicitud:** Concesión de Aguas.
- **Descripción:** Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de manantial con destino a riego de 0,985 ha y abrevadero de ganado, en la parcela 102 del polígono 5.
- **Ubicación de la toma:** Parcela 85 del polígono 5.
- **Coordenadas de la toma U.T.M. ETRS 89 (X, Y):** 339.692; 4.457.027.
- **Caudal máximo instantáneo:** 1,69 l/s.
- **Volumen máximo anual:** 2.923,92 m³/año.
- **Volumen máximo mensual:** 1.070,97 m³/mes.
- **Destino del aprovechamiento:** Riego por goteo de castaños y abrevadero de ganado (2 burros, 2 ovejas, 5 cabras y 15 gallinas).
- **Acuífero:** 03.99 de interés local.
- **Término municipal donde se localiza la actuación:** Pedro Bernardo (Ávila).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Toledo, Plaza San Justo, 11.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0409/2017, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 2 de octubre de 2018.

La Jefa del Servicio, *María Campos Díaz*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2239/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“A.38. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. Bases de la convocatoria para la concesión de los Premios a la Mejor Imagen Turística Municipal, dirigido a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

Aprobación (Expte. 3976/2018. Propuesta 21.09.18)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad / Asentimiento

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta del Diputado delegado del Área (21.09.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 C's), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el contenido de las bases de la convocatoria de los premios de Turismo del año 2018, destinados a reconocer a la Mejor Imagen Turística Municipal, dirigido a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes, que se subdivide en dos, a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades menores de 1.000 habitantes y a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades mayores de 1.000 habitantes.

En virtud de lo anterior, y vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria de los premios Mejor Imagen Turística Municipal dirigido a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes, que se subdivide en dos, a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades menores de 1.000 habitantes y a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades mayores de 1.000 habitantes, que se recogen como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), A LA MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPAL.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, convoca los Premios a la Mejor Imagen Turística, premio que se subdivide en dos, a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades menores de 1.000 habitantes y a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades mayores de 1.000 habitantes, que tendrá periodicidad anual, destinado a reconocer el esfuerzo y méritos de las mejores iniciativas turísticas municipales puestas en marcha en nuestra provincia, así como estimular la promoción y comercialización de los recursos turísticos de los municipios abulenses.

BENEFICIARIOS

Podrán optar a estos premios los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión, excepto aquellos municipios que hayan resultado ganadores de ediciones anteriores en esta modalidad que no podrán presentar candidatura.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de un premio a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes a la mejor imagen turística, el premio se subdivide en dos categorías:

- Premio a la Mejor Imagen Turística, municipios menores de 1.000 habitantes.
- Premio a la Mejor Imagen Turística municipios mayores de 1.000 habitantes.

La Diputación de Ávila ha creado estos premios como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila por poner en valor las iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia, tales como:

- Embellecimiento del municipio, a través de obras de mejora en su arquitectura que respeten la estética tradicional de la localidad.
- Actuaciones de mejora en la imagen turística del municipio.
- En el resto de actuaciones, el Jurado de los premios determinará en cada caso, en función de su carácter turístico si el municipio ha adquirido una imagen turística significativa.

Cada Ayuntamiento podrá presentar únicamente una candidatura.

PREMIO

Los **Premios a la Mejor Imagen Turística** están dotados de la siguiente forma:

Mejor Imagen Turística, municipios menores de 1.000 habitantes: 4.000 €.

Mejor Imagen Turística, municipios mayores de 1.000 habitantes: 4.000 €.

y se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor.

Los ganadores de los premios se comprometen a invertir la cuantía del mismo en actuaciones relacionadas con la promoción turística de su municipio, así como, a asistir al lugar y fecha designados por la Diputación Provincial para hacerles entrega de dichos galardones, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto en la modalidad correspondiente.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día en el que se cumplan treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, conforme a los modelos que se adjuntan en el ANEXO I, II y III.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las propuestas de los municipios ganadores, serán de acuerdo a los Ayuntamientos que obtengan mayor puntuación en cada una de las categorías según los siguientes criterios:

- 1.º Respecto de la estética tradicional del municipio y originalidad: (hasta 2 puntos).
- 2.º Consolidación de tradiciones y promoción de recursos turísticos comarcales: (hasta 2 puntos).
- 3.º Existencia y preservación de jardines y zonas naturales del entorno: (hasta 2 puntos).
- 4.º Mejora imagen turística, señalización turística: (hasta 2 puntos).
- 5.º Eliminación de barreras arquitectónicas y uso de tecnológicas de accesibilidad en el patrimonio turístico del municipio: (hasta 1 punto).
- 6.º Reducción de la huella del carbono en el patrimonio turístico del municipio: energía, reciclaje, residuos...: (hasta 1 punto).

COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Para calificar, seleccionar y valorar las actuaciones presentadas por los participantes, se designará un jurado formado por tres representantes de la Diputación Provincial (Área de Turismo), un representante de la Junta de Castilla y León, un representante de la Institución Gran Duque de Alba, organismo perteneciente a la Diputación de Ávila, buscando, en la medida de lo posible, una paridad en la representación de los representantes de dicho jurado. Actuando como Presidente del Jurado uno de los representantes de la Diputación.

El jurado valorará especialmente la originalidad de las actuaciones llevadas a cabo en el municipio, así como el prestigio turístico obtenido una vez realizada la actuación.

La entrega de premios tendrá lugar en alguna de las sedes de Diputación de Ávila, en la fecha que la Diputación Provincial estime oportuna.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

El procedimiento de concesión del premio que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo. El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cualquier modificación, alteración o cambio de las condiciones de la actuación presentada con la que se optaba al premio y que afecten a su participación en las presente convocatoria de Premios, deberá ser comunicada a Diputación de Ávila en el plazo de 15 días desde que hubiera dado lugar dicha modificación, alteración o cambio de las mismas.

PUBLICIDAD

El premio que se conceda con ocasión de la presente convocatoria se publicará en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ANEXO I

Asunto: Convocatoria “Premio Mejor Imagen Turística” Diputación Provincial de Ávila, año 2018.

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha _____

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____

C.P.: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

SOLICITA participar en la Convocatoria del “Premio Mejor Imagen Turística” año 2018 aportando la actuación / trabajo

_____ a _____ de _____ del 2018.

Fdo _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre del Ayuntamiento de _____ y domicilio en _____

DECLARA de forma responsable:

- 1.º Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del Premio Mejor Imagen Turística de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2.º Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable, en _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO III
MEMORIA EXPLICATIVA PARTICIPACIÓN PREMIOS TURISMO

CATEGORÍA DE PREMIOS EN LA QUE SE PARTICIPA (marque X en la que proceda)	
1. MEJOR ALOJAMIENTO RURAL:	
1.1. Posada / Hotel Rural	
1.2. Casa Rural	
2. MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPIO	
3. MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA	

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / TÍTULO DE LA INICIATIVA	
DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN TURÍSTICA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA y SUS VALORES TURÍSTICOS PARA LA ZONA (máx. 3.000 caracteres)	

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, O LUGAR DE ACTUACIÓN	
FECHAS DE CELEBRACIÓN (Solo aplicable a la Categoría 3: Mejor Iniciativa Colectiva)	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA	
AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (Solo aplicable a la Categoría 2 Imagen Turística y 3 Iniciativa Colectiva)	
VALOR AÑADIDO DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN DE LA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA	
RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Fotografías, Folleto, Página Web)	

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN
PREMIO MEJOR IMAGEN TURÍSTICA

D./Dña. _____ Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento
de _____ Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que con motivo de las actuaciones realizadas para acceder al premio Mejor Imagen Turística del ejercicio 2018 se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

N.º	Descripción del gasto	Proveedor	N.º Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL:						

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de _____ €.
- Que se han destinado los gastos a la realización de las actividades descritas en la memoria.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste, expido la presente

en _____ a, _____ de _____ de 2018.

V.º B.º

El/La Alcalde/sa-Presidente/a El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA”

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2240/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“A.39. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. Bases de la convocatoria para la concesión de los Premios a la Mejor Posada Rural y a la Mejor Casa Rural de la provincia de Ávila, dirigido a los titulares de este tipo de establecimientos de alojamiento turístico de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes (Expte. 3769/2018. Propuesta 21.09.18)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad / Asentimiento

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta del Diputado delegado del Área (21.09.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 C's), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el contenido de las bases de la convocatoria de los premios de Turismo del año 2018, destinados a reconocer a la Mejor Posada Rural y a la Mejor Casa Rural de la provincia de Ávila, dirigido a los titulares de este tipo de establecimientos de alojamiento turístico de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

En virtud de lo anterior, y vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria de los premios a la Mejor Posada Rural y a la Mejor Casa Rural de la provincia de Ávila dirigido a los titulares de este tipo de establecimientos de alojamiento turístico de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes, que se recogen como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL SITUADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES, A LA MEJOR POSADA U HOTEL RURAL, Y A LA MEJOR CASA RURAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, convoca los Premios al mejor Alojamiento Turístico Rural, premio que se subdivide en dos, a la Mejor Posada u Hotel Rural y a la Mejor Casa Rural, que tendrá periodicidad anual, destinado a reconocer el esfuerzo y méritos de las mejores iniciativas turísticas puestas en marcha en nuestra provincia, así como estimular la promoción y comercialización de los recursos turísticos de los municipios abulenses.

BENEFICIARIOS

Podrán optar a estos premios los titulares de estos tipos de establecimientos de alojamiento turístico rural situados en municipios de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión, excepto aquellos que hayan resultado ganadores de ediciones anteriores en esta modalidad que no podrán presentar candidatura.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de los premios a los mejores establecimientos de alojamiento turístico rural situados en municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, el premio se subdivide en dos categorías:

- Premio a la mejor Posada u Hotel Rural.
- Premio a la mejor Casa Rural.

La Diputación de Ávila ha creado estos premios como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los empresarios abulenses del sector turístico por poner en valor las iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia.

PREMIOS

Los Premios están dotados de la siguiente forma:

- Mejor Posada u Hotel Rural: Premio en metálico de 4.000.
- Mejor Casa Rural: Premio en metálico de 2.000.

y que se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor.

Los ganadores de los premios se comprometen a invertir la cuantía del mismo en actuaciones relacionadas con la promoción turística de su establecimiento, así como, a asistir al lugar y fecha designados por la Diputación Provincial para hacerles entrega de dichos galardones, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto en la modalidad correspondiente.

A los alojamientos que resulten galardonados, se les solicitará su colaboración para facilitar al Área de Turismo de Diputación de Ávila un “Bono-Premio” –consistente en una noche en régimen de Alojamiento y Desayuno gratis para dos personas en su establecimiento, bajo disponibilidad en el mismo y a disfrutar en el plazo de un año–, de forma que se dichos “Bono-Premio” sean sorteados en los concursos que se organicen en el marco de acciones promocionales concretas a gestionar desde el Área de Turismo en base a una colaboración público-privada.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día en el que se cumplan treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, conforme a los modelos que se adjuntan en el ANEXO I, II y III.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al titular del establecimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su candidatura archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Premio a la Mejor Posada u Hotel Rural.
- b) Premio a la Mejor Casa Rural.

La propuesta de establecimientos ganadores, será de acuerdo a los alojamientos que obtengan mayor puntuación en cada una de las categorías según los siguientes criterios:

- 1.º Estética y originalidad del alojamiento: (hasta 2 puntos).
- 2.º Fomento de experiencias turísticas propias o complementarias al alojamiento: (hasta 2 puntos).
- 3.º Calidad y exclusividad de los servicios ofrecidos al cliente: (hasta 2 puntos).
- 4.º Entorno natural e integración paisajística del alojamiento: (hasta 2 puntos).
- 5.º Eliminación de barreras arquitectónicas y tecnológicas de accesibilidad: (hasta 1 punto).
- 6.º Reducción huella carbono: energía, reciclaje, residuos...: (hasta 1 punto).

COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Para calificar, seleccionar y valorar las actuaciones presentadas por los participantes, se designará un jurado formado por tres representantes de la Diputación Provincial (Área de Turismo), un representante de la Junta de Castilla y León, y un representante

de la Institución Gran Duque de Alba, organismo dependiente de la Diputación de Ávila, buscando, en la medida de lo posible, una paridad en la representación de los integrantes de dicho jurado. Actuando como Presidente del Jurado uno de los representantes de la Diputación.

El jurado valorará especialmente la originalidad y estética de los establecimientos rurales, así como el prestigio turístico obtenido por sus características.

La entrega de premios se llevará a cabo en el lugar designado por la Diputación de Ávila, en la fecha que la Diputación de Ávila estime oportuna.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de los premios que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo. El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cualquier modificación, alteración o cambio de las condiciones del alojamiento con las que se optaba al premio y que afecten a su participación en las presente convocatoria de Premios, deberá ser comunicada a Diputación de Ávila en el plazo de 15 días desde que hubiera dado lugar dicha modificación, alteración o cambio de las mismas.

PUBLICIDAD

Los premios que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



ANEXO I**Convocatoria “Premios Mejor Alojamiento Turístico Rural”. Diputación Provincial de Ávila, año 2018.**

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha _____

Categoría a la que opta:

- Mejor Posada u Hotel Rural
- Mejor Casa Rural

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____

C.P.: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

SOLICITA participar en la categoría marcada en este anexo, correspondiente a los “Premios al Mejor Alojamiento Rural” año 2018 aportando dossier con las características del establecimiento _____, situado en la localidad de _____, provincia de Ávila.

_____ a _____ de _____ del 2018.

Fdo _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre del Establecimiento _____ y domicilio en _____

DECLARA de forma responsable:

- 1.º Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del Premio Mejor Alojamiento Rural de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2.º Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable, en _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO III
MEMORIA EXPLICATIVA PARTICIPACIÓN PREMIOS TURISMO

CATEGORÍA DE PREMIOS EN LA QUE SE PARTICIPA (marque X en la que proceda)	
1. MEJOR ALOJAMIENTO RURAL:	
1.1. Posada / Hotel Rural	
1.2. Casa Rural	
2. MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPIO	
3. MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA	

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / TÍTULO DE LA INICIATIVA	
DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN TURÍSTICA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA y SUS VALORES TURÍSTICOS PARA LA ZONA (máx. 3.000 caracteres)	

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, O LUGAR DE ACTUACIÓN	
FECHAS DE CELEBRACIÓN (Solo aplicable a la Categoría 3: Mejor Iniciativa Colectiva)	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA	
AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (Solo aplicable a la Categoría 2 Imagen Turística y 3 Iniciativa Colectiva)	
VALOR AÑADIDO DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN DE LA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA	
RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Fotografías, Folleto, Página Web)	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2241/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“A.40. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. Bases de la convocatoria para la concesión del premio a la Mejor Iniciativa Turística Colectiva, dirigido a las Asociaciones de turismo, Agrupaciones de empresarios del sector y Centros de iniciativas turísticas de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes. Aprobación (Expte. 4309/2018. Propuesta 21.09.18)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad / Asentimiento

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta del Diputado delegado del Área (21.09.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 C's), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el contenido de las bases de la convocatoria de los premios de Turismo del año 2018, destinados a reconocer a la Mejor Iniciativa Turística Colectiva, dirigido a las Asociaciones de turismo, Agrupaciones de empresarios del sector y Centros de iniciativas turísticas de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

En virtud de lo anterior, y vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria de los premios a la Mejor Iniciativa Turística Colectiva dirigido a las Asociaciones de turismo, Agrupaciones de empresarios del sector y Centros de iniciativas turísticas de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes, que se recogen como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO A AGENTES DEL SECTOR TURÍSTICO, SITUADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES, A LA MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, convoca el Premio a la mejor iniciativa turística colectiva, que tendrá periodicidad anual, destinado a reconocer el esfuerzo y méritos de los diferentes agentes sociales implicados en el sector turístico de la provincia de Ávila, que hayan participado en la puesta en marcha y desarrollo de iniciativas colectivas, que impliquen a varios agentes y municipios, para estimular la promoción y comercialización de los recursos turísticos de los municipios abulenses.

BENEFICIARIOS

Podrán optar a estos premios las Asociaciones de turismo, Agrupaciones de empresarios del sector y Centros de iniciativas turísticas de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión, excepto aquellos que hayan resultado ganadores de ediciones anteriores en esta modalidad que no podrán presentar candidatura.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de un premio a estos agentes del sector de la provincia de Ávila, ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes a la mejor iniciativa turística colectiva:

La Diputación de Ávila ha creado este premio como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los diferentes agentes turísticos de la provincia de Ávila para promocionar los recursos turísticos abulenses, así como para poner en valor y desarrollar iniciativas turísticas colectivas que potencien el sector en diferentes municipios o zonas turísticas diferenciadas dentro de sus ámbitos de competencia, tales como:

- Favorecer el interés turístico por el patrimonio histórico y cultural de una o varias zonas de la provincia de Ávila.
- Difundir y potenciar actividades turísticas en las que participen varios colectivos de la zona.
- Contribuir en la difusión y promoción de los recursos turísticos de la zona o zonas en las que dichos agentes actúen.
- Crear un producto turístico, asociado a su ámbito de actuación, que contribuya a la conservación, divulgación y potencialización de los recursos turísticos y patrimoniales de su zona.

Podrá presentarse únicamente una candidatura por asociación o agrupación. Aquella entidad solicitante que presente la candidatura de un proyecto que se lleve a cabo en dos o más provincias, deben tener su sede social obligatoriamente en la provincia de Ávila.

PREMIO

El Premio a la mejor iniciativa turística colectiva está dotado con una cantidad, que será indivisible, de 10.000 euros y se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor.

El ganador del premio se compromete a invertir la cuantía del mismo en actuaciones relacionadas con la promoción turística de su entidad, así como, a asistir al lugar y fecha designados por la Diputación Provincial para hacerle entrega de dicho galardón, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día en el que se cumplan treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, conforme a los modelos que se adjuntan en el ANEXO I, II y III.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su candidatura archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Colaboración con otros agentes del sector en la organización de actividades: (hasta 2 puntos).
- 2.º Favorecer la promoción de los recursos turísticos del entorno: (hasta 2 puntos).
- 3.º Consolidación de tradiciones y recursos turísticos de la zona: (hasta 2 puntos).
- 4.º Originalidad de la actividad en la zona de actuación: (hasta 2 puntos).
- 5.º Integración de los recursos en un producto turístico determinado que sirva como elemento identificador y diferenciador de la zona: (hasta 1 punto).
- 6.º Reducción de la huella del carbono: energía, reciclaje, residuos...: (hasta 1 punto).

COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Para calificar, seleccionar y valorar las actuaciones presentadas por los participantes, se designará un jurado formado por tres representantes de la Diputación Provincial (Área de Turismo), un representante de la Junta de Castilla y León, un representante de la Institución Gran Duque de Alba, organismo perteneciente a la Diputación de Ávila, buscando, en la medida de lo posible, una paridad en la representación de los integrantes de dicho jurado. Actuando como Presidente del Jurado uno de los representantes de la Diputación.

El jurado valorará especialmente la originalidad e impacto turístico de las iniciativas llevadas a cabo por el colectivo que lo solicite, así como la consolidación de dicha iniciativa una vez ha sido llevada a cabo.

La entrega de premios tendrá lugar en alguna de las sedes de Diputación de Ávila, en la fecha que la Diputación Provincial estime oportuna.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

El procedimiento de concesión del premio que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo. El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cualquier modificación, alteración o cambio de las condiciones de la actuación presentada con la que se optaba al premio y que afecten a su participación en las presente convocatoria de Premios, deberá ser comunicada a Diputación de Ávila en el plazo de 15 días desde que hubiera dado lugar dicha modificación, alteración o cambio de las mismas.

PUBLICIDAD

El premio que se conceda con ocasión de la presente convocatoria se publicará en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



ANEXO I

Asunto: Convocatoria “Premio Mejor Iniciativa Turística Colectiva” Diputación Provincial de Ávila, año 2018.

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha _____

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____

C.P.: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

SOLICITA participar en la Convocatoria del “Premio Mejor Iniciativa Turística Colectiva” año 2018 aportando la actuación / trabajo

_____ a _____ de _____ del 2018.

Fdo _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre de la Asociación / Agrupación / Mancomunidad _____ y domicilio en _____

DECLARA de forma responsable:

- 1.º Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del Premio Mejor Iniciativa Turística Colectiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2.º Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable, en _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA PARTICIPACIÓN PREMIOS TURISMO

CATEGORÍA DE PREMIOS EN LA QUE SE PARTICIPA (marque X en la que proceda)	
1. MEJOR ALOJAMIENTO RURAL:	
1.1. Posada / Hotel Rural	
1.2. Casa Rural	
2. MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPIO	
3. MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA	

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / TÍTULO DE LA INICIATIVA	
DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN TURÍSTICA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA y SUS VALORES TURÍSTICOS PARA LA ZONA (máx. 3.000 caracteres)	

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, O LUGAR DE ACTUACIÓN	
FECHAS DE CELEBRACIÓN (Solo aplicable a la Categoría 3: Mejor Iniciativa Colectiva)	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA	
AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (Solo aplicable a la Categoría 2 Imagen Turística y 3 Iniciativa Colectiva)	
VALOR AÑADIDO DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN DE LA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA	
RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Fotografías, Folleto, Página Web)	

**ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN**

PREMIO MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA

D./Dña. _____ Secretario/a de la Asociación / Agrupación
_____ con domicilio fiscal en la
provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que con motivo de las actuaciones realizadas para acceder al premio Mejor Iniciativa Turística Colectiva del ejercicio 2018 se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

N.º	Descripción del gasto	Proveedor	N.º Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL:						

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de _____ €.
- Que la Asociación / Agrupación se encuentra:
 - al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - exenta del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que conste, expido la presente
en _____ a, _____ de _____ de 2018.

V.º B.º
El/La Alcalde/sa-Presidente/a El/La Secretario/a-Interventor/a
Fdo.: _____ Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA”

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2255/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

REPARTO AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA (PRIMARIA O SECUNDARIA) MATRICULADOS EN COLEGIOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA (CURSO 2017/18).

De conformidad con lo aprobado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila n.º 33/18 de 4 de octubre de 2018, se han concedido y denegado las siguientes ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila (curso 2017/18) a las personas y por las cuantías que a continuación se relacionan:

CONCEDIDAS

N.º	PADRE / MADRE	
1	MARYORY AGUIRRE MUÑOZ	50 €
2	ÓSCAR ALDEA RODRÍGUEZ	50 €
3	M.ª PAZ PIREZ CALVO	50 €
4	ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA	50 €
5	ALBERTO GALINDOS MARTÍN	50 €
6	ALBERTO GALINDOS MARTÍN	50 €
7	JAVIER GARCÍA BUTENEGRO	50 €
8	ANA ISABEL BARROSO GONZÁLEZ	50 €
9	RAQUEL GARBAJOSA MOLINERO	50 €
10	JULIA CINTRANO RUIZ	50 €
11	JULIA CINTRANO RUIZ	50 €
12	JULIA CINTRANO RUIZ	50 €
13	ANA M.ª DÍAZ MUÑOZ	50 €
14	ANA M.ª DÍAZ MUÑOZ	50 €
15	M.ª TERESA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	50 €
16	MARTA SÁEZ JIMÉNEZ	50 €
17	ALBERTO RODRÍGUEZ DE MIER SALVADOR	50 €
18	ALBERTO RODRÍGUEZ DE MIER SALVADOR	50 €
19	ALBERTO RODRÍGUEZ DE MIER SALVADOR	50 €
20	ALBERTO RODRÍGUEZ DE MIER SALVADOR	50 €

N.º	PADRE / MADRE	
21	SAUL ELÍAS SEGOVIA CÓRDOVA	50 €
22	SAUL ELÍAS SEGOVIA CÓRDOVA	50 €
23	RAQUEL TOLDOS GARCÍA	50 €
24	RAQUEL TOLDOS GARCÍA	50 €
25	RAQUEL TOLDOS GARCÍA	50 €
26	SUSANA BLANCO CAMPOS	50 €
27	ABEL RODRÍGUEZ PINDADO	50 €
28	ABEL RODRÍGUEZ PINDADO	50 €
29	ELENA MARÍA MARTÍN GÓMEZ	50 €
		1450 €

DENEGADAS

N.º	PADRE / MADRE	
1	FERNANDO BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ	SUPERA RENTA
2	FÁTIMA DOUIRI EP BOULBARSSE	FALTA DOCUMENTACIÓN
3	FÁTIMA DOUIRI EP BOULBARSSE	FALTA DOCUMENTACIÓN
4	JOAQUINA GUTIÉRREZ DURÁN	FALTA DOCUMENTACIÓN
5	JOAQUINA GUTIÉRREZ DURÁN	FALTA DOCUMENTACIÓN
6	ANTONIO DE PEDRO DE CELIS	SUPERA RENTA
7	ANTONIO DE PEDRO DE CELIS	SUPERA RENTA
8	FERNANDO DÍAZ CORTINA	SUPERA RENTA
9	JOAQUÍN RUBÉN ENCINAR RUEDA	SUPERA RENTA
10	JOSÉ VÍCTOR GALÁN BLANCO	SUPERA RENTA
11	MARIO GARZÓN CALABRÉS	SUPERA RENTA
12	M. ^a ÁNGELES GONZÁLEZ BARBERO	SUPERA RENTA
13	RAQUEL GIL SAN SEGUNDO	SUPERA RENTA
14	M. ^a SONSOLES LÓPEZ REDONDO	SUPERA RENTA
15	CÉSAR HERNÁNDEZ DEL BOSQUE	SUPERA RENTA
16	MOISÉS JIMÉNEZ MARTÍN	SUPERA RENTA
17	RUBÉN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	SUPERA RENTA
18	GEMMA JIMÉNEZ DEL PESO	SUPERA RENTA
19	VANESA M. ^a LLORENTE GARCÍA	SUPERA RENTA
20	PAULA PERRINO LÓPEZ	SUPERA RENTA
21	MARÍA SOL JIMÉNEZ BUTENEGRO	FALTA DOCUMENTACIÓN
22	CRISTINA GÓMEZ GARCÍA	SUPERA RENTA
23	ADELA RODRÍGUEZ APARICIO	SUPERA RENTA
24	PATRICIA MUÑOZ ALONSO	SUPERA RENTA
25	PATRICIA MUÑOZ ALONSO	SUPERA RENTA

N.º	PADRE / MADRE	
26	M. ^a TERESA VENEROS GARCÍA	3.º INFANTIL
27	DAVID VILELA JIMÉNEZ	SUPERA RENTA
28	AROA DÍAZ GIL	SUPERA RENTA

Ávila, 18 de octubre de 2018.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2259/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Iniciado nuevo expediente y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de octubre, el expediente de modificación de créditos n.º 6-2018: Crédito Extraordinario financiándose con el remanente líquido de tesorería, estará de manifiesto en la Intervención de esta entidad por el espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Candeleda, 22 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2247/18

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vednos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento.
2. Fotocopia del DNI.
3. Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones legales para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Mesegar de Corneja, 19 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.